



INFORME DEL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 2/2017, DE 1 DE SEPTIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2017.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 11/10/2018, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

En base a la información aportada, se resume lo siguiente:

- El nuevo Plan articula y define las prioridades del Gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo 2019-2024.
- Las actuaciones concretas serán resultado de las programaciones que, con carácter trianual, diseñen las consejerías y organismos para la consecución de los objetivos del Plan.
- **En la memoria que acompaña el expediente, se declara que el Plan no genera gastos sobre las políticas públicas en las que incide**, puesto que las medidas que contempla tienen que ser operativas mediante la puesta en marcha de distintas actuaciones, recogidas en programaciones trianuales. Siendo en estas donde se debe recoger los compromisos concretos asumidos por cada uno de los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, visto el expediente del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, esta Dirección General concluye que **no procede informar** sobre el mismo, considerando que no conlleva gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Toledo, a 11 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

Isidro Hernández Perlínes

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA